



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO MILITAR

ESTADO MAYOR

El Excmo. Sr. General Jefe de la VII Región Militar, en telegrama postal de fecha 23 del corriente, me dice:

«El General Subsecretario del Ejército en telegrama postal de 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Manifiéstole que la Orden fecha 20 de Febrero de 1937 (B. O. número 125), relativa al licenciamiento del tercer hermano en filas y sus complementarias de 26 de Abril, 10 de Septiembre, 8 de Octubre, (B. O. número 354), 29 de Noviembre, (B. O. número 407) del citado año, y las de 20 de Agosto y 28 de Octubre, (B. O. 122) del corriente, deberán entenderse aclaradas en el sentido de que, cuando uno de los tres hijos presente en filas o llamados a concentración pertenezca a alguno de los reemplazos de 1928 o 1929, y sea de estado casado, deberá ser preferentemente licenciado el que reúna esta circunstancia, cualquiera que sea el hijo elegido por el padre para disfrutar de dichos beneficios y siempre que todos ellos se hallen clasificados soldados útiles para todo servicio, debiendo en caso contrario atenderse a lo dispuesto en 20 de Agosto último, cuando alguno de los hijos se halle declarado útil para servicios auxiliares». Lo traslado a V. S. para su conocimiento y publicación en la Orden de la plaza».

Tengo el honor de trasladarlo a V. E. rogándole de las órdenes oportunas para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Coronel Gobernador Militar, Ernesto Luque.

4641

El Excmo. Sr. General Jefe de la VII Región Militar, en telegrama postal de 25 del actual, me dice:

«Para cumplimiento de lo dispuesto en el «B. O. del E.» número 122 de 30 de Octubre pasado, manifiesto a V. S. que como quiera que son varios los licenciados que se encuentran en la Capital y pueblos de la provincia, deberán presentarse en ese Gobierno Militar con objeto de facilitarles pasaportes para que se incorporen a los Cuerpos a que pertenecían y para que no surja duda acerca de lo dispuesto en la disposición, deberán tener en cuenta que

únicamente pueda continuar licenciado uno por cada grupo de tres hermanos, y cuando haya sido licenciado alguno más por ser cuatro o más hermanos los que prestaban servicios en filas, el último o los últimos licenciados son los que deberán verificar su presentación en ese Centro con la máxima urgencia.

Del cumplimiento de lo dispuesto se encargarán los Alcaldes de cada localidad, que son los que deben conocer en cada pueblo los que se encuentran licenciados por la circunstancia expresada.

Asimismo y en lo sucesivo, los Alcaldes serán los encargados de dar curso a esta VII Región Militar, de las solicitudes reclamando a un hijo por tener dos más en filas, haciendo constar en informe en dicha instancia, si el recurrente tiene algún hijo licenciado por los mencionados beneficios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, interesando del Gobernador civil, la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente orden para conocimiento general, enviándome un ejemplar del en que se publique, así como su publicación en la orden de la plaza para conocimiento de los Cuerpos y Dependencias.»

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. rogándole ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y me envíe un ejemplar del número en que se publique, para su remisión a la Superioridad. —El Coronel Gobernador Militar, D. O. de S. E., el Comandante Secretario, Carlos Argüelles.

4669

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 175

Habiéndose presentado la epizootia de rabia, en el ganado existente en el término municipal de Santa Ana; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca llamada «Calamocha»; señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros

alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la mencionada finca, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de animal rabioso, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación antirrábica obligatoria de los perros, secuestro de gatos, sacrificio de perros que circulen sin bozal y no hayan sido vacunados.

Cáceres, 25 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

4617

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 del mes a tual, se publica la siguiente Circular:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio del Interior

Servicio Nacional de Administración Local

CIRCULAR

La disposición transitoria sexta del Reglamento General para la aplicación de la Ley que estableció el régimen obligatorio de subsidios familiares determina que por el Consejo de Ministros se dictarán las normas especiales para la aplicación de dicho régimen a los funcionarios de dicha clase de trabajadores de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Para preparar estas normas, adaptadas no solo a las características especiales en que se desenvuelve el trabajo de los dependientes de la provincia y del Municipio, sino también a la actual situación de las Haciendas locales, es indispensable hacer un estudio basado en el conocimiento de las cargas de las familias de cada uno de los que pueden resultar beneficiarios. Este estudio habrá de hacerse por cada una de las corporaciones interesadas, clasificadas por provincias. La investigación deberá abarcar a todos los funcionarios, empleados y obreros al servicio de las Diputaciones provinciales, de los Cabildos Insulares, de los Ayuntamientos, de las Mancomunidades municipales y de las entidades locales menores, que deban ser asegurados del régimen o proceda dejar exceptuados como tales, de forma tal que puedan llevarse al Consejo las propuestas que

se estimen más beneficiosas para los subsidiados protegidos por el régimen y para la Administración provincial y local.

Por lo expuesto, este Ministerio ha acordado, como labor preparatoria e indispensable, que por V. E. se exija a las Diputaciones y demás Corporaciones locales de la provincia de su mando, que antes del 15 de Diciembre próximo, envíen al señor Director de la Caja de Subsidios Familiares (Santander), una relación individual comprensiva de cada uno de los funcionarios, empleados y obreros dependientes de cada Corporación y en situación de activo a la fecha de 30 de Noviembre actual, en la cual consten su nombre y apellidos, punto de destino, pueblo y provincia de naturaleza, sexo, estado, si es de plantilla o temporero, sueldo anual o jornal semanal y número de personas menores de catorce años que viven en el hogar del funcionario, empleado o trabajador en quienes concurren las circunstancias que para ser beneficiarios exige el artículo 11 del citado Reglamento.

Para facilitar la labor de que queda hecho mérito, convendría que este censo, en forma de relación, se confeccionara a base de datos facilitados por los señores Interventores y Depositarios de las Corporaciones respectivas, teniendo en cuenta para ello expresamente los libramientos relativos al pago de haberes del mes de Noviembre, de los que aporte respecto de su filiación el interesado y de los que se crea necesario solicitar de oficio del Juzgado Municipal correspondiente para acreditar el estado del funcionario u obrero y la edad de los que, siendo menores de catorce años, vivan en su compañía.

Los Gobernadores Civiles y el Gobernador General Civil de las Plazas de Soberanía en Marruecos, se servirán con toda urgencia dar la mayor publicidad a la presente Circular, insertándola, para que llegue a conocimiento de las Corporaciones que dependen de su autoridad, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de su mando, para su exacto cumplimiento en la parte que atañe a cada una de las Corporaciones expresadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 22 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Subsecretario, José Lorente.

Señores Gobernadores Civiles de to-

das las provincias y Gobernador General Civil de las plazas de Soberanía en Marruecos. Sres...

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que la Diputación provincial y los Ayuntamientos de esta provincia, REMITAN A ESTE GOBIERNO, antes del día 15 de Diciembre próximo, las relaciones que se reclaman, para poder enviarlas al señor Director de la Caja de Subsidios familiares, según se ordena.

Cáceres, 21 de de Noviembre de 1938.—El Gobernado civil, Francisco Sáenz de Tejada.

4620

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes due a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin queño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 27 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

TALAVAN

Señas de los semovientes

Una cerda, de dos años aproximadamente, en regulares carnes, preñada, con la oreja derecha hendida, y la izquierda hoja de higuera.

(270 pstas.)

4618

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en la sesión celebrada el día 30 de Agosto de 1938.

Dar posesión en su cargo de Vocal Gestor provincial de esta excelentísima Diputación Provincial a don Manuel Navarro y Alonso de Celada.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar la petición de Alfonso Ballesteros Rodas, que suplica se le conceda volver a su primitivo cargo de Enfermero del Hospital Provincial.

Desestimar la petición formulada por los asilados en el Colegio Pro-

vincial de San Francisco, Arsenio Rodríguez Hidalgo y Dionisio Declarada García, que solicitaban les fuera concedida una gratificación o sueldo en razón a llevar siete años en el taller de sastrería de dicho Establecimiento.

Aprobar los padrones de Cédulas Personales de los Municipios de Conquista de la Sierra, Madrigal de la Vera, Tejeda de Tiétar, Alcuéscar y Aldeacentenera, y que sean devueltos a los Ayuntamientos respectivos, para su debida exposición al público.

Aprobar los apéndices de altas y bajas de contribuyentes habidas en los padrones de Cédulas Personales, de los Municipios de Serradilla, Villamesías y Villa del Campo, durante el año 1937.

Fijar la valoración de los artículos objeto de suministro que presten los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por la provincia, durante el presente mes de Agosto.

Rectificar la clasificación de la Cédula del señor Fernández Plasencia, aplicándole para el presente año la de tarifa segunda, clase 5.ª, importante 224 pesetas.

Conceder a don Romualdo Hernández Serrano y a don Gerardo de Requesens Rodríguez, la rebaja que solicitan en su Cédula Personal, en concepto de cabeza de familia numerosa.

Recabar del Catastro Urbano de esta capital, certificación expresiva del valor corriente en renta de la casa que habita de su propiedad don Cipriano Campillo López, en calle de Margallo, número 41, con deducción de la cifra correspondiente a la parte de casa ocupada por alguna industria fabril o comercial.

Designar al Vocal Gestor don Eduardo Rodríguez Ramírez, para que en representación de la excelentísima Diputación, forme parte de la Junta Harino Panadera, del Servicio Agronómico Nacional, Sección de Cáceres, y al señor Vicepresidente, don Manuel González Gil, para que en representación de la Excm. Diputación, ejerza las funciones de Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Suscribirse a la revista titulada «Producción», que edita la Central Nacional Sindicalista de León y que se envíen los dos primeros números de esta revista a esta Corporación.

Aprobar el Presupuesto formado por el Arquitecto don Francisco Calvo, para las obras de reconstrucción en el Colegio de San Francisco, de esta capital.

Que se instruya expediente en averiguación de las causas del derrumbamiento ocurrido en uno de los dormitorios de los asilados del Colegio Provincial de San Francisco, con el fin de depurar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Que se instruya expediente en averiguación de los hechos denunciados por los vecinos de Losar de la Vera, Juan Cava Izquierdo y otra, por no haberseles permitido el ingreso en el Hospital de Plasencia.

Quedar enterada de haber muerto una vaca lechera en el establo del Hospital Provincial.

Quedar enterada de haber ingresado en el Colegio Provincial de San Francisco, el niño José Vázquez Iglesias.

Quedar enterada de haber ingresado en el Asilo de las Hermanas de los Pobres, la anciana indigente y ciega, Marcelina Montero Montero.

Quedar enterada del ingreso en

los Colegios provinciales de Beneficencia de esta capital, de los niños Clemente y Máxima Bermejo Pérez. Dejar sin efecto el prohijamiento de la asilada Juana García, de 17 años de edad.

Conceder permiso, para realizar obras en inmediaciones de caminos vecinales dentro de las condiciones fijadas y comunicadas íntegramente a los interesados y previo el pago de la cantidad fijada a cada uno de ellos en los correspondientes expedientes, a los señores que a continuación se expresan: don Manuel Blázquez González, don Manuel González Cortés, don Valeriano Barrado Suero, doña Antonia Romero, don Emilio Camisón, don Juan Blanco García y don Félix Crespo de Uribarri.

Aprobar los proyectos de reparación y construcción de caminos vecinales de esta provincia, incluidos dentro de la zona de vanguardia.

Expresar su conformidad con el oficio de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, que traslada otro de la de Oviedo, en el que propone tomar sobre sí, gratuitamente, el servicio del carnet de identidad, creado por Decreto de 9 de Abril último.

Manifestar respetuosamente al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, por conducto del señor Gobernador civil de la provincia, el mayor y más decidido interés de la Corporación, en dar el más exacto cumplimiento a la justa orden enviada, sobre pago de cantidades adeudadas al Sanatorio Psiquiátrico de Cienmozuelos.

Enviar al Ayuntamiento de Jaramilla, su pedido de Cédulas extraíadas.

Aprobar las nóminas devengadas por los mecánicos de la Sección de Vías y Obras Provinciales, Olegario Barrantes, Domingo Solís, Cristino Almaraz y Vicente Moreno, durante el mes de Julio.

Denegar a don Manuel Criado, vecino de Cáceres, la rebaja que solicitaba de su Cédula personal.

Aprobar un suplemento de crédito para cubrir las atenciones de la Comisión Inspectora de Mutilados de Guerra.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

202'45 pesetas, al Portero Mayor de la Excm. Diputación Provincial. 5'52 pesetas, a la Compañía de Aguas de Cáceres.

9'15 pesetas, a don Lorenzo Rubio 274'70 pesetas, al Portero Mayor de la Excm. Diputación Provincial.

Quedar enterada de haberse cumplimentado el servicio interesado por telegama, por el señor Jefe del Servicio Nacional de Caminos, sobre envío de presupuestos de reparaciones ordenadas por el Excmo. señor General Jefe de las Divisiones del Guadiana.

Quedar enterada de un informe del señor Vicepresidente, sobre industrias en la provincia.

Quedar enterada de un informe del Vocal Gestor señor Ledesma, sobre el estado actual del Hospital Provincial y reformas en él.

Disponer la inmediata adquisición y establecimiento de un nuevo Quirófano en el Hospital Provincial de Cáceres.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario accidental, Isidro María.

3311

Grupo de Hospitales Militares de Guerra

DE

PLASENCIA

ANUNCIO DE CONCURSO

Por el presente anuncio se convoca a todos los industriales al concurso que se celebrará el día cinco de Diciembre, a las doce del día, en el local de esta Administración, para el suministro de los artículos que a continuación se expresan, necesarios para las atenciones de estos Establecimientos. El pliego de condiciones, tanto técnicas como legales, se encuentran en esta Administración a disposición de los ofertantes.

Artículos que se concursan

Carne de vaca, carne de cordero, patatas, huevos, leche, jamón, pescado, carbón vegetal, carbón mineral, leña, judías blancas, judías pinta, tocino, arroz, bacalao, café, cerveza, gallinas, harina de trigo, manteca de cerdo, mantequilla, pasteles, queso seco, vino corriente, vinagre, conserva de tomates y hielo.

Plasencia, veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Capitán de Intendencia, Emilio Miranda.—V. B., El Comandante Director, Vidal.

(15 pstas.)

4577

Juzgados

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Primera Instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que a las doce horas del día 20 de Diciembre próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Guadalupe, la tercera subasta pública sin sujeción a tipo de los bienes que a continuación se reseñan, los cuales como propios del matrimonio Lorenzo Barbas y Manuela Bermejo, han sido embargados en la ejecutoria de expediente de responsabilidad civil para hacer efectivas esas responsabilidades por cantidad de 20 mil pesetas.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en el remate que para hacer posturas habrán de consignar previamente en el Juzgado o acreditar que han depositado a mi disposición en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad en que los bienes han sido justipreciados, rebajada en una cuarta parte y que no existen títulos de propiedad del inmueble, por lo que su adquisición será de cuenta del comprador.

Bienes que se sacan a la venta

Casa sita en la calle del Caño de Arriba, del pueblo de Guadalupe, sin número, que se compone de una sola planta, con dos habitaciones y cocina, tiene una extensión aproximada de 33 metros cuadrados, y linda por derecha entrando, con olivar de Juan Villa Ruiz; espalda, otro de Concepción Salgado Rodríguez, e izquierda, casa de Victoria Ramiro Marrupe. Tasada en 500 pesetas.

Dado en Logrosán a 24 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, José María Jimeno.

4625

Alcaldías

CABEZUELA DEL VALLE

Repartimiento general de utilidades
Don Vicente Gómez Agero, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades de este término del año de 1938.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general sobre las utilidades de este término del año actual, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 de dicho Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentándose ante esta Junta.

A continuación se expresan los contribuyentes forasteros, con sus cuotas y vecindad, para que les sirva de notificación en forma:

Nombre y apellidos, domicilio y cuota en pesetas

Jaraiz

Adolfo Acosta y Acosta, 20'77 pesetas.

Ramón Breña Acosta, 20'77.

Plasencia

Catalina Arroyo Martín, 267'12.

Florencia García Garzón, 14'84.

Elicio Gómez Hernández, 11'88.

Manuela Martín Sevillano, 267'12.

Natalio Merino Torres, 11'88.

Santiago Casta Bajo, 44'22.

Arturo Gamonal Calaff, 118'72.

Dolores Hernández, 44'22.

José Merino González, 11'88.

Alfonso Montes Montes, 74'20.

Jerte

Emeterio Alvarez Núñez, 11'88.

Jacoba Cepeda y otros, 22'76.

Teresa Cepeda Raradela, 11'88.

Cirila Manzano Bermejo, 11'88.

Alberto Cepeda Arias, 26'71.

Julían Cepeda y otro, 59'36.

José Monroy Montero, 11'88.

Buenos Aires

Pilar Baños Clemente, 17'88.

Zeneido Muñoz Merino, 23'76.

Antonio Martín Núñez, 17'88.

Salamanca

Antonio Carpallo Fargallo, 44'22.

Navalmoral

Fernando Flores Muñoz, 11'88.

El mismo y hermanas, 11'88.

El mismo y hermanos, 11'88.

Madrid

Argimiro García Alonso, 59'36.

Asunción Quinzano, 29'88.

Silo Rodríguez González, 11'88.

Béjar

Orencia García Sánchez, 11'88.

Josefa Gómez Agero, 163'24.

Barco de Avila

Antonia Gamonal García, 20'77.

Gumersindo Gamonal, 23'73.

Petra Gamonal Calaff, 26'76.

Navaconejo

Zósimo González Tirado, 23'76.

Manuela Merino Calle, 26'76.

Zacarías Palo Calles, 11'88.

Cáceres

Santiago Merino González, 11'88.

Tornavacas

Victoriano Navarro Merino, pesetas, 163'24.

Ruanes

Nemesio Pérez Fernández, 14'84.

Beatriz Pérez Fernández, 8'88.

Talayuela

Balbina Rodríguez Torés, 11'88.

Membrío

Francisco de Bojar Sánchez, 14'84.

Cespedosa de Tormes

Federico Sánchez Torres, 17'80.

Chagarcía

Patricia Sánchez, 51'72.

Cabezuela del Valle, 16 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—

El Presidente, Vicente G. Agero. 3306

HOYOS

Anuncio

Terminado el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio para el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, debiendo advertir que éstas han de versar sobre hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; todo ello a tenor de lo que preceptúa el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Hoyos, 14 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, Luis Varona. 4502

PASARON DE LA VERA

Don Marcial Matías Cabezali, Secretario habilitado del Ayuntamiento de esta villa de Pasarón de la Vera.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa, al folio catorce y quince, se halla la extraordinaria correspondiente al día cinco del corriente mes de Noviembre, con el siguiente particular:

Por unanimidad de los señores reunidos se acuerda designar Vocales Natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal para el Repartimiento General de Utilidades de este término municipal y año próximo de mil novecientos treinta y nueve en la forma siguiente:

Parte real

Don Pedro Mateos Lozano, mayor contribuyente por rústica,

Doña Nicolasa Azulas Fernández, mayor contribuyente por urbana.

Don Florencio Infante Luengo, mayor contribuyente industrial.

Doña Juana Torres Blázquez, mayor contribuyente por territorial, vecina de Plasencia Ciudad.

Parte personal.—Parroquia única

Don Martín Merino Olmos, Cura

Económico de la Iglesia Parroquial del Salvador, única de esta villa.

Doña Josefa Timón Blázquez, mayor contribuyente por territorial, vecina de esta villa.

Don Vicente Mateos Muñoz, mayor contribuyente por urbana.

Don Eloy Aparicio Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y general conocimiento, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Pasarón de la Vera a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario. Marcial Matías.—V.º B.º, el Alcalde, Pedro Blázquez. 4496

PALOMERO

Anuncio

Don Ponciano Alonso Puertas, Presidente de la Junta General del Reparto de Utilidades de Palomero.

HAGO SABER: Que confeccionado por esta Junta de mi presidencia el Reparto de Utilidades de esta localidad para el corriente año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual y tres días siguientes, podrán examinarlo los contribuyentes, pudiendo presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con la advertencia de que éstas han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas correspondientes para la justificación debida de lo reclamado.

A continuación se relacionan los contribuyentes forasteros que figuran en el reparto, con su residencia y cuotas que les han correspondido a cada uno, para que sirva de notificación en forma, y que son los siguientes:

Gordo Sánchez, María, de Bronco, 0'20 pesetas.

Montero Moreno, Manuel, de Bronco, 9'50.

Arroyo Martín, Vicente, de Casar de Palomero, 6'80.

Bejar Martín, Eugenio, de Casar de Palomero, 66'55.

Blanco Sánchez, Lope, de Casar de Palomero, 3'80.

Hernández Sánchez, Domingo, de Casar de Palomero, 3'70.

Hernández Domínguez, Ramón, de Casar de Palomero, 4'10.

Mohedano, Agapito, de Casar de Palomero, 1'50.

Mohedano Martín, Félix, de Casar de Palomero, 0'55.

Martín Batuecas, Hilario, de Casar de Palomero, 19'65.

Mosqueira Batuecas, Julio, de Casar de Palomero, 5'90.

Mohedano Jiménez, Máximo, de Casar de Palomero, 7'70.

Sánchez Mohedano, Polonia, de Casar de Palomero, 0'85.

Terrón, Pedro, de Casar de Palomero, 4'10.

Terrón Rubio, Marcial, de Casar de Palomero, 3'15.

Batuecas Paniagua, Damián, de Cerezo, 2'15.

Batuecas Pineros, Evaristo, de Cerezo, 0'65.

Batuecas Iglesias, Saturnina, de Cerezo, 21'10.

González Rodríguez, Donato, de Cerezo, 5'55.

Hernández Sánchez, Antonio, de Cerezo, 32'20.

Hernández Sánchez, Fulgencio, de Cerezo, 106'10.

Hernández González, S. Paletino, de Cerezo, 0'35.

Hernández Sánchez, Timoteo, de Cerezo, 0'85.

Iglesias González, Angel, de Cerezo, 0'35.

Iglesias González, Benjamín, de Cerezo, 7'35.

Iglesias Blasco, Juan, de Cerezo, 4'10.

Iglesias Gordo, Anastasio, de Cerezo, 1'80.

Iglesias González, María, de Cerezo, 6'70.

Montero Puertas, Faustino, de Cerezo, 0'65.

Paniagua García, Felipe, de Cerezo, 17'55.

Rodríguez García, Esteban, de Cerezo, 1'35.

Rodríguez González, Francisco, de Cerezo, 16'05.

Sánchez González, Félix, de Cerezo, 22'60.

González Hernández, Simón, de Cerezo, 1'35.

Alonso Gordo, Anastasio, de Marchagaz, 0'85.

Alonso Peñasco, Faustino, de Marchagaz, 1'00.

Alonso Gordo, Justo, de Marchagaz, 0'50.

Gordo Martín, Marcial, de Marchagaz, 0'35.

García Sánchez, Cándido, de Marchagaz, 1'00.

Gordo Rodríguez, Dámaso, de Marchagaz, 1'80.

González Alonso, Justo, de Marchagaz, 0'35.

Jiménez Puertas, José, de Marchagaz, 2'15.

Martín Paniagua, Claudio, de Marchagaz, 3'15.

Martín Martín, Lázaro, de Marchagaz, 2'30.

Martín Paniagua, Manuel, de Marchagaz, 6'75.

Martín Alonso, Constancio, de Marchagaz, 1'35.

Puertas Puertas, Aquilina, de Marchagaz, 1'80.

Sánchez Cervigón, Hipólito, de Marchagaz, 1'00.

Sánchez Puertas, Luciano, 0'85.

Sevillano Martín, Hipólito, de Marchagaz, 0'35.

Arrojo Batuecas, Isidro, de Mohe-
das, 11'50.

Gómez Jiménez, Bernardo, de Santibáñez el Bajo, 0'35.

Sánchez Camino, D. Castor, Guijo de Granadilla, 5'45.

Monforte Arrojo, D. Faustino, de Zarza de Granadilla, 1.335'50.

Caballero Quevedo, Gregorio, de Cuba, 7'70.

Palomero, 27 de Agosto de 1938. III Año Triunfal.—Ponciano Alonso. 3059

HERGUIJUELA

Aceptada en un principio la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario, hecha por el Secretario, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme a los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Herguijuela, 16 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Sánchez. 4513

NAVAS DEL MADROÑO

Aceptada en principio la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Navas del Madroño a 14 Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Bruno Galán. 4519

Subsidio familiar Pro Combatientes

(Continuación)

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

Existencia en Caja en 20 de Julio de 1938, 272.472'63

Recaudado en el mes de la fecha.....

Resumen de combatientes y cuantía del subsidio.

Año de 1938.—Mes de Julio.

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES										DOCUMENTOS comprobatorios							
		De 0'50 pts.	De 1 pta.	De 1'50 pts.	De 2 pts.	De 2'50 p.	De 3 pts.	De 3'50 pts.	De 4 pts.	De 4'50 pts.	De 5 pts.		De 5'50 pts.	De 6 pts.	De 6'50 pts.	De 7 pts.	De 7'50 p.	De 8 pts.	TOTALES
111	Ladrillar.....	1	4	4	11	10	4	10	4	2	1	51	4.035
112	Logrosán.....	2	2	..	33	..	1	1	169	16.725
113	Losar de la Vera.....	1	17	15	21	7	12	6	5	5	128	9.990
114	Madrigal de la Vera.....	1	7	11	4	10	7	6	1	52	4.680
115	Madrigalejo.....	1	10	5	35	3	67	10	1	38	246	24.630
116	Madroñera.....	..	14	3	35	3	69	1	..	35	213	22.485
117	Majadas.....	5	..	5	3	22	2.160
118	Malpartida de Cáceres.....	..	30	18	55	34	18	25	1	3	202	14.550
119	Malpartida de Plasencia.....	..	26	14	33	42	6	31	17	3	190	15.030
120	Marchagaz.....	4	5	3	2	8	1	28	1.635
121	Mata de Alcántara.....	1	10	6	14	1	3	2	50	3.330
122	Membrio.....	2	11	16	10	7	8	2	60	3.615
123	Mesas de Ibor.....	4	7	..	4	16	1.080
124	Miadas.....	10	3	49	12	1	47	226	27.090
125	Millanes.....	2	..	5	10	930
126	Mirabel.....	..	21	9	16	8	1	6	3	74	4.515
127	Mohedas.....	1	7	8	9	8	4	3	1	53	3.735
128	Monroy.....	..	1	..	36	..	17	11	109	9.840
129	Montánchez.....	3	8	1	38	5	13	2	8	10	120	9.855
130	Montehermoso.....	1	14	15	37	14	11	3	143	10.695
131	Moraleja.....	2	25	4	24	16	79	6.690
132	Morcillo.....	1	2	7	5	..	3	11	645
133	Navaconejo.....	..	2	..	16	7	14	6	1	59	4.605
134	Navalmoral de la Mata.....	5	2	19	1	..	27	93	11.535
135	Navalvillar de Ibor.....	..	3	4	13	23	1.275
136	Navas del Madroño.....	..	3	7	25	..	41	8	104	9.420
137	Navezuelas.....	..	2	14	16	7	14	6	1	59	4.605
138	Nuñomoral.....	..	17	14	22	5	7	1	80	4.050
139	Oliva de Plasencia.....	..	3	2	5	3	7	1	31	2.715
140	Palomero.....	..	3	2	5	5	6	2	1	25	1.860
141	Pasarón.....	1	5	9	15	7	20	2	..	2	68	5.145
142	Pedroso de Acim.....	..	2	1	14	3	4	2	27	1.860
143	Peraleda de la Mata.....	..	1	3	21	7	14	3	..	2	82	7.095
144	Peraleda de San Román.....	..	3	9	19	9	32	1	..	1	49	3.405
145	Perales del Puerto.....	1	7	3	4	5	6	2	4	4	43	3.885
146	Pescueza.....	2	3	4	3	8	5	2	26	1.410
147	Pesga (La).....	3	3	5	6	2	5	4	32	2.250
148	Piedras Albas.....	1	23	12	13	4	6	..	1	60	3.000
149	Pinofranqueado.....	..	2	16	9	27	9	24	6	98	8.085
150	Piornal.....	10	18	21	32	10	103	7	9	61	87	4.950
151	Plasencia.....	..	4	2	21	8	8	2	1	28	342	38.790
152	Plasenzuela.....	3	6	7	21	8	20	2	1	74	5.265
153	Portaje.....	1	4	7	13	2	28	64	5.040
154	Portezuelo.....	1	8	9	5	3	8	2	1	39	2.490
155	Pozuelo de Zarcón.....	..	1	6	2	5	3	1	1	20	1.545
156	Puerto de Santa Cruz.....	1	5	11	12	9	7	3	5	2	56	4.035
157	Rebollar.....	..	4	3	4	14	765
158	Riobobos.....	1	4	9	7	6	4	7	1	2	41	2.895
159	Robledillo de Gata.....	2	4	2	4	5	1	1	2	5	22	1.890
160	Robledillo de la Vera.....	..	1	1	3	3	2	1	19	1.605
161	Robledillo de Trujillo.....	..	11	11	8	16	4	7	3	3	58	4.260
162	Robledollano.....	..	3	3	8	14	705
163	Romangordo.....	3	6	3	2	2	..	1	16	750
164	Ruanes.....	..	3	2	10	40	3.690
165	Salorino.....	3	8	9	12	10	12	2	3	6	59	3.810

2622 y 2689

(Continuar.)